



www.tabio-cundinamarca.gov.co

 AlcaldíaDeTabio

 @AlcaldiaDTabio

MUNICIPIO DE TABIO - CUNDINAMARCA

ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: DECRETO 092 DE 2017 CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES DE LA FERIA DE INNOVACION, CIENCIA, ARTE Y TECNOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TABIO

TABIO, NOVIEMBRE DE 2023

Carrera 5 No. 4-27 Parque Principal - Tabio Cundinamarca

Tels: (57+1) 864 7148 - 864 7270 - 864 7153

Código Postal No. 250230 Línea Gratuita 01 8000 93 78 80

www.tabiocundinamarca.gov.co-www.alcaldiadetabio.gov.co

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejándose de presente que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”

Sin embargo, por la importancia del convenio que se pretende suscribir realizaremos el análisis respectivo en los siguientes términos y para el siguiente objeto:

OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES DE LA FERIA DE INNOVACION, CIENCIA, ARTE Y TECNOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TABIO.

1.1 ANÁLISIS DE CONSUMO CULTURAL

Para el análisis de mercado se verificó el Boletín Técnico de encuesta de consumo cultural (ECC) 2020 realizada por el DANE. La Encuesta de Consumo Cultural permite caracterizar prácticas culturales asociadas al consumo cultural de la población de 5 años y más que reside en las cabeceras municipales del territorio colombiano.

PRINCIPALES RESULTADOS PERSONAS DE 12 AÑOS Y MÁS

Asistencia a eventos, presentaciones y espectáculos culturales.

El evento, presentación o espectáculo al que más asistieron las personas de 12 años y más fueron los conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados (20,6%), seguida por la asistencia a ferias o exposiciones artesanales (17,0%), teatro, ópera o danza (11,8%) y exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas (7,1%).

Los conciertos, recitales, presentaciones o espectáculos de música en vivo fueron los eventos a los que los hombres y mujeres más asistieron con 21,6% y 19,6%, respectivamente.

Eventos, presentaciones y espectáculos culturales	Total		Hombres		Mujeres	
	Porcentaje	IC±	Porcentaje	IC±	Porcentaje	IC±
Conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados	20,6	1,1	21,6	1,3	19,6	1,3
Ferias o exposiciones artesanales	17,0	1,2	15,0	1,3	18,8	1,4
Teatro, ópera o danza	11,8	0,8	11,2	1,0	12,3	0,9
Exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas	7,1	0,6	7,1	0,8	7,1	0,7

Fuente: DANE, ECC-2020.

Población de referencia: total de personas de 12 años y más 31.630 (en miles).

Nota: Los porcentajes del gráfico no suman 100%, porque son respuestas incluyentes.

Los porcentajes del gráfico corresponden a las personas de 12 años y más que sí asistieron a eventos, presentaciones y espectáculos.

La actividad cultural a la que más asistieron las personas de 12 años y más, fue la visita a parques, reservas naturales o zoológicos (22,7%), seguida por la asistencia a fiestas municipales o departamentales (17,7), parques temáticos o de diversiones (14,1%) y carnavales, fiestas o eventos nacionales (12,1%).

Actividades culturales	Total	
	Porcentaje	IC±
Visitó parques, reservas naturales o zoológicos	22,7	1,4
Fiestas municipales o departamentales	17,7	1,5
Asistió a parques temáticos o de diversiones	14,1	1,0
Carnavales, fiestas o eventos nacionales	12,1	1,2
Vio títeres o escuchó cuenteros	5,9	0,5
Festivales gastronómicos o de cocina tradicional	5,5	0,6
Festivales y ferias de publicaciones editoriales (libros)	5,1	0,5
Fue al circo	4,6	0,5
Festivales y ferias de audiovisuales (cine, televisión, radio y video)	4,1	0,7
Ferias taurinas, novilladas, becerradas, coleo o corralejas	3,1	0,8
Ferias de diseño (moda, textil, joyas, gráfico, accesorios, de producto)	1,8	0,3

Fuente: DANE, ECC-2020.

Población de referencia: total de personas de 12 años y más 31.630 (en miles).

Nota: Los porcentajes del gráfico no suman 100%, porque son respuestas incluyentes.

Los porcentajes del gráfico corresponden a las personas de 12 años y más que sí asistieron a las actividades culturales.

ASISTENCIA A ESPACIOS CULTURALES

El mayor porcentaje de asistencia a espacios culturales lo tuvieron los monumentos históricos, sitios arqueológicos, monumentos nacionales o centros históricos (13,7%), seguido por bibliotecas (12,6%) y museos (9,4%). Los espacios culturales menos visitados por la población de 12 años y más fueron los centros culturales (8,1%), las casas de la cultura (7,8%) y galerías de arte o salas de exposiciones (6,6%).

Espacios culturales	Total	
	Porcentaje	IC ±
Monumentos históricos, sitios arqueológicos, monumentos nacionales o centros históricos	13,7	1,1
Bibliotecas	12,6	0,7
Museos	9,4	0,8
Centros culturales	8,1	0,8
Casas de la cultura	7,8	0,7
Galerías de arte o salas de exposición	6,6	0,7

Fuente: DANE, ECC-2020.

Población de referencia: total de personas de 12 años y más 31.630 (en miles).

Nota: El periodo de referencia para la asistencia a espacios culturales corresponde a los últimos doce meses.

Los porcentajes del gráfico corresponden a las personas de 12 años y más que sí asistieron a espacios culturales.

1.2 ANALISIS DE SUBSECTORES DE SERVICIOS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022.

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	11,6	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	4,1	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,2	20,0	0,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	0,5	0,9	-0,7	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,5	12,5	6,0	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,1	-2,3	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,5	1,5	-7,6	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,7	13,0	-0,2	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,8	22,3	1,0	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,5	6,2	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	10,1	-0,2	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,6	10,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,0	17,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	1,6	0,2	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	9,0	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,4	16,8	0,6	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,1	17,3	0,3	-0,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	11,6	1,5	4,6

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

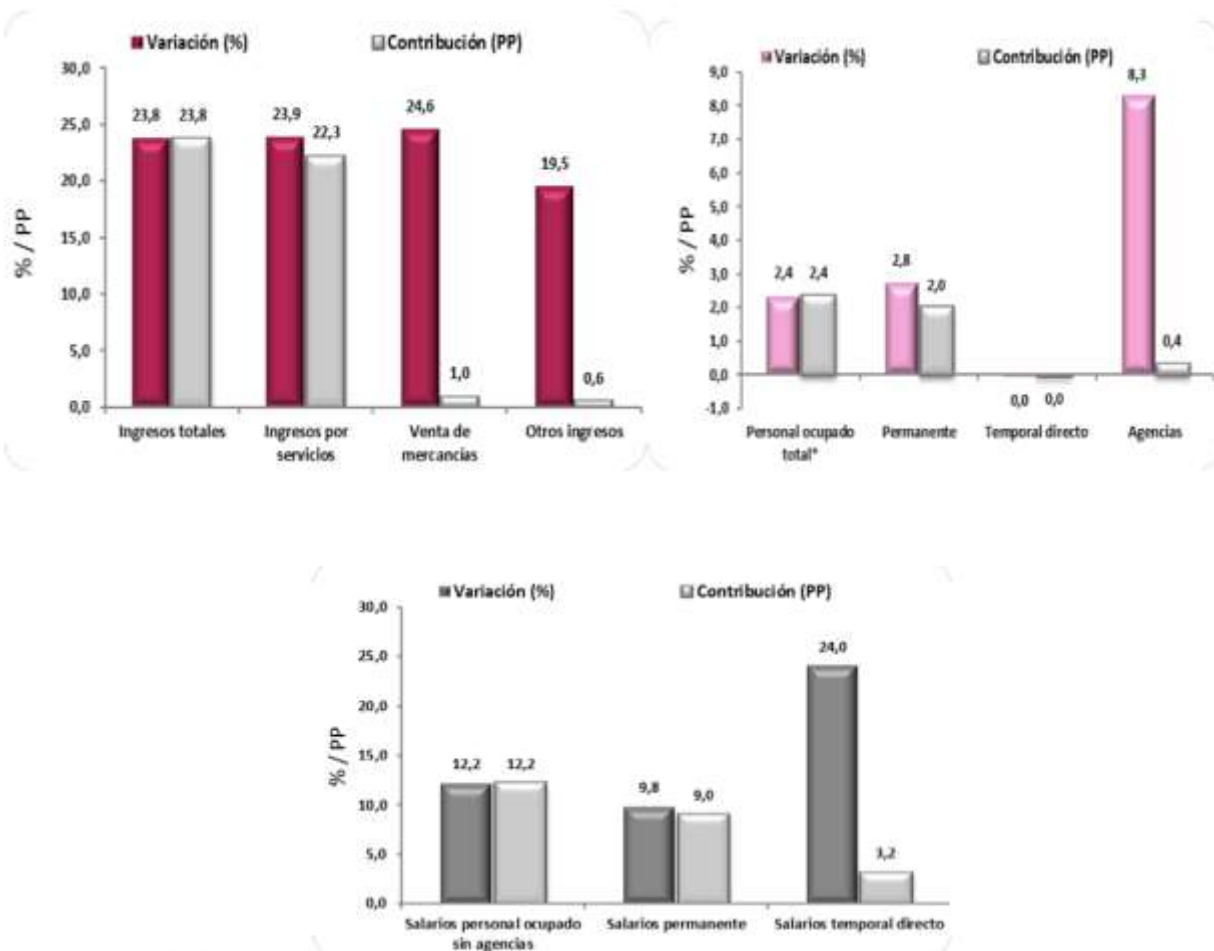
(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

INMOBILIARIAS, ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO

En marzo de 2023, los servicios de inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo registraron una variación de 23,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,4% y los salarios registraron un aumento de 12,2%, en comparación con marzo de 2022.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
Total nacional
Marzo 2023^p



Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2022, en marzo de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 23,8%, que se explica por el incremento de 23,9% en los ingresos por servicios, de 24,6% en la venta de mercancías y de 19,5% en otros ingresos operacionales.

En marzo de 2023 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,4%, en comparación con marzo de 2022, que se explica por el incremento de 2,8% en el personal permanente y de 8,3% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en marzo de 2023 presentaron un aumento de 12,2%, en comparación con marzo de 2022, que se explica por el incremento de 9,8% en los salarios del personal permanente y de 24,0% en los salarios del personal temporal directo.

1.3 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD, EN CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

El municipio de Tabio en cumplimiento de la función pública asignada, en vigencias anteriores ha suscrito convenios de asociación con entidades sin ánimo lucro; por consiguiente, relacionamos algunos procesos de contratación adelantados y las características en que se desarrollaron en vigencias recientes.

ÍTEM	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA O ASOCIADO	VALOR	CONVENIO No.	OBJETO
1	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA "FAASCOL"	\$10.000.000	202200208	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES DE LA FERIA DE INNOVACION, CIENCIA, ARTE Y TECNOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TABIO



2	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA "FAASCOL"	\$ 55,000,000	202200168	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES EN LA CONM EMORACION DEL DÍA DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE TABIO.
3	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FUNDACIÓN SOCIAL SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "FUNDESSOCIAL"	\$ 116,550,000	201900114	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL ANIVERSARIO 416 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE TABIO Y LA CELEBRACION DEL DÍA DEL CAMPESINO 2019 EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA
4	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FUNDACION LATINOAMERICANA DE LA CULTURA Y EL FOLCLOR "FUNLACULTURA"	\$70,369,448	201700136	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA CELEBRACION CULTURAL DEL DIA DEL CAMPESINO 2017 DEL MUNICIPIO DE TABIO

2. ANÁLISIS LEGAL

2.1 PERSPECTIVA LEGAL: MARCO LEGAL: La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución, de igual forma, conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; además el artículo 47 establece “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.”

Que según lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo pueden asociarse con personas jurídicas particulares, para realizar convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 6 en el numeral 16 de la ley 1551 de 2012, preceptúa como función del Municipio: “En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo”.

Que el decreto 092 de 2017 en su Artículo 4 manifiesta: “Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un

plazo razonable para que las entidades privadas con ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.”

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La Entidad municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

De acuerdo a lo anterior las entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planea suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Como valor agregado la ESAL, contará con el talento humano experto, administrativo, técnico y operativo que con su experticia y deberá acreditarlo en la presentación de su propuesta.

La idoneidad se concretará en la acreditación de la capacidad jurídica, técnica de experiencia y financiera, que se corresponde con el alcance jurídico, técnico y económico de las obligaciones que se pactan.

Los logros alcanzados, su capacidad administrativa y financiera, junto con su demostrada transparencia y agilidad en los procesos derivados de los convenios y/o Convenios realizados con otras entidades han efectuado con esta fundación permiten soportar efectivamente esta idoneidad.

Por tratarse de un Convenio de apoyo a programas de interés público en donde no se incluyen contraprestaciones económicas por los servicios prestados, situación que se verá materializada en la totalidad de los aportes de las partes, una vez sea aceptada la propuesta de la ESAL que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, sino que se colabora mutuamente para el logro de los objetivos pactados, no se considera la aplicación de riesgos que afecten el equilibrio contractual.

No se trata de la entrega de recursos, como una transferencia del presupuesto de las partes para que la ESAL seleccionada desarrolle una función pública o suministre un servicio cuya prestación le corresponde al Estado, pues debe ser evidente que la ESAL seleccionada desarrollará el proyecto no en cumplimiento de una función pública ni de un servicio a cargo del Estado que se presta a través de un tercero, sino que el proyecto se realiza por la ESAL seleccionada en el marco de actividades propias de sus objetivos y finalidades coincidiendo con las que pretende el municipio de Tabio cumplimiento de las metas establecidas para la presente vigencia.

La oferta de bienes y servicios, es prestada principalmente por Entidades Sin Ánimo de Lucro especialmente, teniendo en cuenta que en la región o zona de influencia, después de realizado el estudio de mercado en el análisis de la oferta se concluyó que presenta un mayor costo realizar la contratación bajo otra modalidad de selección, teniendo en cuenta que de conformidad con las cotizaciones que se resumen en el análisis de la oferta, éste tipo de servicios se prestan por ESAL y las propuestas presentadas por entidades privadas, resulta más costoso para el Municipio.

Todos los actos y documentos se publicarán en el Secop, incluidos la Invitación Pública la cual se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, La Entidad revisará las ofertas y verificará a través del Secretario de la dependencia interesada en la contratación, que la oferta cumple con las condiciones de la invitación y establecerá el Orden de elegibilidad de conformidad con los puntos obtenidos y

adjudicará al proponente que ocupe el primer lugar, si no es posible adjudicará al segundo y así sucesivamente.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación de la oferta, la entidad otorgará un plazo único de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el Convenio celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del Acto correspondiente.

A. EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CON ACTIVIDADES CONCORDANTES CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

- Organizar encuentros músico cultural e integraciones en otras regiones del departamento y el país con fines culturales de diferentes tipos de música y cultura en todas sus manifestaciones artísticas.
- Asesorar y organizar encuentros folclóricos, carnavales, festivales, nacionales e internacionales de cultura o de la canción, reinados de belleza, ferias y festividades populares en poblaciones y municipios coordinando actividades generales y de recreación para la comunidad.

- Suministro de pequeños y grandes grupos de logística e implementos para el mismo, incluyendo bebidas, refrigerios y comidas típicas.
- Realización o asesoría para la celebración del día del campesino en los municipios.

B. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato:

El contrato no comporta una relación conmutativa teniendo en cuenta por un lado la experiencia e idoneidad que deberá demostrar la ESAL seleccionada aportará conceptualmente en el alcance del objeto y de las diferentes actividades previstas a desarrollar, y por otro lado, las contrapartidas ofrecidas por la fundación participante.

Las ventajas o beneficios derivados de la aplicación de esta modalidad de contratación, permiten al Instituto contar una entidad con demostrada experiencia y capacidad en el sector; adelantar estas actividades mediante otro proceso de selección establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y concordantes, podría representar la inversión de mayores recursos técnicos y financieros, e incluso puede llegar a ser un desgaste administrativo para la entidad, ya que se seleccionará una institución reconocida, con resultados totalmente satisfactorios que acreditan su capacidad técnica, administrativa y financiera.

Como valor agregado la ESAL, deberá contar con el talento humano experto, administrativo, técnico y operativo que con su experticia y deberá acreditar en la presentación de su propuesta.

C. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La oferta de bienes y servicios, es prestada principalmente por Entidades Sin Ánimo de Lucro especialmente, teniendo en cuenta que en la región o zona de influencia, después de realizado el estudio de mercado en el análisis de la oferta se concluyó que presenta un mayor costo realizar la contratación bajo otra modalidad de selección, teniendo en cuenta que de conformidad con las cotizaciones que se resumen en el análisis de la oferta, éste tipo de

servicios se prestan por ESAL y las propuestas presentadas por entidades privadas, resulta más costoso para el municipio.

Todos los actos y documentos se publicarán en el Secop, incluidos la Invitación Pública la cual se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, La Entidad revisará las ofertas y verificará a través del Secretario de la dependencia interesada en la contratación, que la oferta cumple con las condiciones de la invitación y establecerá el Orden de elegibilidad de conformidad con los puntos obtenidos y adjudicará al proponente que ocupe el primer lugar, si no es posible adjudicará al segundo y así sucesivamente.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación de la oferta, la entidad otorgará un plazo único de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que publicará en el Secop. Si hubiere proponentes, se adjudicará sin término de reposición.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO PERSPECTIVA COMERCIAL:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del convenio se tomó como base el estimado de los elementos, productos y/o actividades que requiere integralmente el mismo para su plena y óptima operatividad; en consecuencia, se procedió a su valoración cuantitativa, teniendo en cuenta los precios de mercado locales y regionales, de conformidad con la discriminación genérica de los diversos conceptos y/o actividades que integran el proyecto.

La Administración Municipal se contactó con diferentes entidades, al igual que obtuvo precios directos de mercado, de lo cual se encuentra evidencia en los documentos que hacen parte del presente estudio y de los cuales se logró establecer el valor comparativo para determina el precio promedio para realizar el presupuesto oficial, así:

ITEM	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	COTIZACIÓN No 1	COTIZACIÓN No 2
1	LOGÍSTICA Y MONTAJE DE EVENTO Y ENTREGA DE SUMINISTROS	PANTALLA LED CENTRAL OUTDOR DE 4X4 PITCH 3.9 (PROYECCIÓN DE CONTENIDO)	1	\$ 1.368.500	\$ 1.309.000
		PROCESADOR DE SEÑAL (PARA DARLE SEÑAL A LA PANTALLA)	1	\$ 261.800	\$ 238.000
		PC/DVD (UN COMPUTADOR PORTATIL Y UN DVD PARA REPRODUCIR CONTENIDO)	1	\$ 309.400	\$ 273.700
		PÁRCEL ELÉCTRICA DE 40 MTS (CABLE PARA SACAR LA LUZ DIRECTO A UNA CAJA DE TACOS)	1	\$ 297.500	\$ 285.600
		TRAMOS DE 3 MTS DE TRUSS SOPORTE PANTALLA (ESTRUCTURA EN ALUMINIO PARA COLGAR LA PANTALLA)	2	\$ 761.600	\$ 666.400
		GINES LATERALES SOPORTE TRUSS Y PANTALLA (SOPORTES PARA COLGAR LA ESTRUCTURA Y LA PANTALLA)	2	\$ 595.000	\$ 642.600
		DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE (UNA MULTI TOMA DE ALTA POTENCIA)	1	\$ 166.600	\$ 164.458
		CABINAS DE 500 WATS CADA UNA AUTOPOTENCIADAS CON SOPORTE PARA COLOCARLAS	4	\$ 1.666.000	\$ 1.351.840
		SUB- BAJOS DOBLES (CABINA EXCLUSIVA PARA EL BAJO)	2	\$ 357.000	\$ 333.200
		MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO	2	\$ 142.800	\$ 119.000
		KIT COMPUESTO DE UNA BOLSA DE TELA KAMBREL TIPO TROQUE DE 30CM X 24 CM MARCADA CON LOGOS INSTITUCIONALES EN COLOR BLANCO, AGENDA ECOLÓGICA DE 18 CM X 14 CM ESTAMPADA EN SCREEN Y CON BOLÍGRAFO ECOLÓGICO.	200	\$ 2.261.000	\$ 2.189.600
		REFRIGERIOS: JUGO O GASEOSA EN PRESENTACIÓN TETRAPAK 200 MILILITROS O ENVASE PLÁSTICO RECICLABLE SEGÚN SEA EL CASO. SÁNDWICH, MANTECADA, O BRAWNIE, UNA FRUTA DE COSECHA Y UN MASMELO	200	\$ 1.856.400	\$ 1.713.600
		MESA PLÁSTICAS 1X1	25	\$ 342.125	\$ 327.250
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 10.385.725	\$ 9.614.248

4. ANÁLISIS TÉCNICO

Carrera 5 No. 4-27 Parque Principal - Tabio Cundinamarca

Tels: (57+1) 864 7148 - 864 7270 - 864 7153

Código Postal No. 250230 Línea Gratuita 01 8000 93 78 80

www.tabiocundinamarca.gov.co-www.alcaldiadetabio.gov.co

Para este proceso se hizo el análisis técnico con las siguientes referencias.

Especificaciones Técnicas del convenio:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	LOGÍSTICA Y MONTAJE DE EVENTO Y ENTREGA DE SUMINISTROS	PANTALLA LED CENTRAL OUTDOR DE 4X4 PITCH 3.9 (PROYECCIÓN DE CONTENIDO)	1
		PROCESADOR DE SEÑAL (PARA DARLE SEÑAL A LA PANTALLA)	1
		PC/DVD (UN COMPUTADOR PORTATIL Y UN DVD PARA REPRODUCIR CONTENIDO)	1
		PARCIAL ELÉCTRICA DE 40 MTS (CABLE PARA SACAR LA LUZ DIRECTO A UNA CAJA DE TACOS)	1
		TRAMOS DE 3 MTS DE TRUSS SOPORTE PANTALLA (ESTRUCTURA EN ALUMINIO PARA COLGAR LA PANTALLA)	2
		GINES LATERALES SOPORTE TRUSS Y PANTALLA (SOPORTES PARA COLGAR LA ESTRUCTURA Y LA PANTALLA)	2
		DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE (UNA MULTI TOMA DE ALTA POTENCIA)	1
		CABINAS DE 500 WATS CADA UNA AUTOPOTENCIADAS CON SOPORTE PARA COLOCARLAS	4
		SUB- BAJOS DOBLES (CABINA EXCLUSIVA PARA EL BAJO)	2
		MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO	2
		KIT COMPUESTO DE UNA BOLSA DE TELA KAMBREL TIPO TROQUE DE 30MCM X 24 CM MARCADA CON LOGOS INSTITUCIONALES EN COLOR BLANCO, AGENDA ECOLÓGICA DE 18 CM X 14 CM ESTAMPADA EN SCREEN Y CON BOLÍGRAFO ECOLÓGICO.	200
		REFRIGERIOS: JUGO O GASEOSA EN PRESENTACIÓN TETRAPAK 200 MILILITROS O ENVASE PLÁSTICO RECICLABLE SEGÚN SEA EL CASO. SÁNDWICH, MANTECADA, O BRAWNIE, UNA FRUTA DE COSECHA Y UN MASMELO	200
		MESA PLÁSTICAS 1X1	25

Equipo de trabajo aportado por la ESAL para la ejecución del convenio

DESCRIPCION PERSONAL	CANT.
COORDINADOR GENERAL: Administrador Logístico con experiencia en la Coordinación y producción de eventos logísticos de mínimo 5 años en actividades coordinando eventos culturales, logísticos y/o de aglomeraciones. Y que cuente con curso de Gestión del Riesgo de Desastres.	1

TECNÓLOGO EN LOGÍSTICA: con experiencia en la Coordinación y producción de eventos logísticos de mínimo 5 actividades coordinando eventos culturales, logísticos y/o de aglomeraciones.	1
INGENIERO DE SONIDO: certificado con experiencia mínima de 5 años y medio o mas más en el manejo de equipos de amplificación de sonido, hardware y controladores.	1
TECNICO EN COCINA: Certificado con experiencia mínima de 4 años en la preparación de alimentos y/o auxiliar cocina y carnet de manipulación de alimentos vigente.	1

CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

EL MUNICIPIO DE TABIO, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

Contrato No.	Entidad	Objeto	Valor Total
ESAL 004 2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE VIOTÁ	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL TURISTICO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, CON EL FIN DE FORTALECER Y RESALTAR LA TRADICIÓN CULTURAL Y LOS LAZOS DE INTEGRACIÓN ENTRE LOS HABITANTES Y VISITANTES DEL MUNICIPIO, Y LA DIFUSION Y PROMOCION DEL TURISMO INTELIGENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	\$60,000,000

RIO-CA-05-2022	ALCALDIA MUNICIPIO DE RIONEGRO	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA ANUAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN ARAS DE LLEVAR A CABO LA CELEBRACION DE OLIMPIADAS CAMPESINAS Y COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER	\$ 90,000,000
IPMC-TES No. 016 DE 2016	MUNICIPIO DE TESALIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LOGISTICA EN EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LA CELEBRACION DE LOS CUMPLEAÑOS DE TESALIA, DIA DEL NIÑO, DIA DE LAS MADRES Y DIA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE TESALIA	\$ 19,300,000

5. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia compra Eficiente, así:

Para este caso los riesgos son:

No.	1
CLASE	Específico
FUENTE	Interno
ETAPA	Ejecución
TIPO	Operacional

DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)		La ESAL no cumple con cantidad y calidad de los bienes suministrados.
Consecuencias de la Ocurrencia del Evento		Impacto negativo en el logro de los objetivos del Municipio
Probabilidad		2
Impacto		2
Calificación total		4
Prioridad		Medio
A quién se le asigna		ESAL
Tratamiento / controles a ser implementados		Establecer y acordar los criterios de entrega de los bienes y la calidad de los mismos y la debida supervisión del contrato.
Probabilidad	Impacto después del tratamiento	2
Impacto		2
Calificación total		4
Afecta el equilibrio económico del contrato		NO
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha de inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Revisión y aprobación de criterios de entrega de bienes suministrados en cantidad y calidad requeridos.
¿Periodicidad ¿cuándo?		Mensual
No.		2

CLASE	Específico
FUENTE	Interno
ETAPA	Ejecución

TIPO	Operacional	
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Caso fortuito y/o fuerza mayor	
Consecuencias de la Ocurrencia del Evento	Impacto negativo en el logro de los objetivos del Municipio	
Probabilidad	1	
Impacto	2	
Calificación total	4	
Prioridad	Medio	
A quién se le asigna	ESAL	
Tratamiento / controles a ser implementados	Establecer y acordar los criterios de suministro de los bienes requeridos en cantidad y calidad y supervisión del contrato.	
Probabilidad	Impacto o después del tratamiento	1
Impacto		1
Calificación total		2
Afecta el equilibrio económico del contrato	NO	
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha de inicio del contrato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de terminación del contrato	
¿Cómo se realiza el	Monitoreo	Revisión y aprobación de los bienes

monitoreo?	o y revisión	suministrados de acuerdo a cantidad y calidad requeridos
¿Periodicidad ¿cuándo?		Mensual

6. ASIGNACIÓN DE PREVISIBLES:

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que la entidad es libre de exigir o no garantías en las selecciones de mínima cuantía.

El Municipio De Tabio ha realizado el análisis minucioso en lo referente al presente proceso de contratación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la cuantía y la naturaleza del contrato, por lo que ha considerado que se hace necesario la constitución de una póliza para amparar riesgos.

En consecuencia y atendiendo la cuantía y la naturaleza del presente contrato; El Municipio de Tabio considera necesario la constitución de póliza para amparar el riesgo.

7. GARANTÍAS

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones, la Fundación Social para Colombia constituyó en favor del Municipio, una garantía única, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3 Subsección 1 de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. La garantía otorgada por la Fundación Social para Colombia cubre:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA REQUERIDA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.



www.tabio-cundinamarca.gov.co

 AlcaldíaDeTabio

 @AlcaldiaDTabio

8. RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Original firmado

JOHN LEANDRO CLAVIJO PAPAGAYO

Profesional Universitario Sistemas de la Información Y TICS

Elaboró: Profesional Universitario Sistemas de la Información y Tics / John Leandro Clavijo Papagayo

Revisó: Secretaría General y de Participación Ciudadana / Martha Rocío Peñuela Quijano

Aprobó: Secretaría General y de Participación Ciudadana / Martha Rocío Peñuela Quijano

Carrera 5 No. 4-27 Parque Principal - Tabio Cundinamarca

Tels: (57+1) 864 7148 - 864 7270 - 864 7153

Código Postal No. 250230 Línea Gratuita 01 8000 93 78 80

www.tabiocundinamarca.gov.co-www.alcaldiadetabio.gov.co